

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23050/2015 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 202/2022 solicita prórroga de designación de la Profesora SILVIA HELENA HERNÁNDEZ en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Fonética y Traducción del Francés", a partir del 15 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. SILVIA HELENA HERNÁNDEZ regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 2901/2015, con vencimiento el 15 de diciembre de 2020.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que la Comisión Ad-hoc designada para establecer el procedimiento para la Evaluación de Permanencia en Carrera Docente, se encuentra trabajando.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **SILVIA HELENA HERNÁNDEZ**, DNI N°: 20.285.485 como Docente Regular en 2 (dos) Horas Cátedra (732) para la asignatura "Fonética y Traducción del Francés" del Instituto Superior de Música, a partir del 15 de diciembre de 2020 y por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º no podrá ser posterior a la fecha en la que la docente cumple la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

MUE

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 12131 / 2024

Hoja de firmas